



CARDENAL
CISNEROS

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Fray Francisco Jiménez de Cisneros

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA FRAY FRANCISCO JIMÉNEZ DE CISNEROS



QUIÉNES SOMOS

El Centro de Enseñanza Superior (CES) Cardenal Cisneros es una entidad gestionada por la Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez de Cisneros, una organización sin ánimo de lucro constituida por la Comunidad de Madrid y que está regulada por el Decreto 102/1998, de 11 de junio, de la Comunidad de Madrid.

Medio siglo centrado en la enseñanza universitaria avala el sistema de formación del CES Cardenal Cisneros, el más antiguo de España, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid desde 1971. El centro proporciona a sus alumnos todo el rigor y la excelencia de la formación reglada, junto con la eficacia de una atención personalizada, la que brinda el centenar de profesores de su cuadro docente, que se puede consultar aquí. (Ver profesorado (<https://www.universidadcisneros.es/cisneros/profesorado/>))

El equipo directivo del CES Cardenal Cisneros está formado por:

D. Raúl Canosa Usera. Director.

D^a. M^a Dolores Hernández Díaz-Ambrona. Secretaria general.

D. José Ángel Rivero Menéndez. Director de Relaciones Institucionales y Nuevos Programas.

D. Rafael Flores de Frutos. Coordinador de la División de ADE.

D^a. M^a Dolores Díaz Ambrona. Coordinadora de la División de Derecho.

D. Juan Hermoso Durán. Coordinador de la División de Psicología.

D. Ibor Fernandes Romero. Responsable de Asesoría Jurídica.



LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA FRAY FRANCISCO JIMÉNEZ

El objeto de esta fundación es la enseñanza universitaria, así como la investigación científica y las actividades culturales y deportivas a desarrollar en el ámbito universitario. La fundación, cuyo domicilio coincide con el del CES Cardenal Cisneros (C/ General Díaz Porlier 58, 28006, Madrid), está regida por un patronato cuyos miembros son nombrados, en parte, por la Comunidad de Madrid. El patronato tiene la siguiente composición:

- a) Presidente, que es el consejero de Educación e Investigación.
- b) Vicepresidente, que es nombrado por orden del consejero competente en materia de educación.
- c) Cinco miembros nombrados por orden del consejero competente en materia de educación entre personas de significado relieve en el ámbito de la enseñanza universitaria y la investigación científica.
- d) Tres miembros nombrados por la Comunidad de Madrid a propuesta del rector de la Universidad a la que el CES Cardenal Cisneros, esté adscrito (la Universidad Complutense de Madrid).
- e) El director del CES Cardenal Cisneros.

El patronato puede nombrar, por mayoría absoluta de sus miembros, hasta dos miembros más, a propuesta de otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que persigan fines que el patronato considere afines con los de la fundación. Además, el patronato tiene un secretario (con voz pero sin voto) que lo es también del CES Cardenal Cisneros. En la actualidad, son patronos de la fundación:

D. Eduardo Sicilia Cavanillas, Presidente.

D. Alfonso González Hermoso de Mendoza, Vicepresidente.

D. Raúl Canosa Usera, Vocal con funciones delegadas.

D^a. Nieves Rojo Mora, Vocal.

D. Ricardo Alonso García, Vocal.

D. Carlos Rivero Rodríguez, Vocal.

D. Francisco Pérez de los Cobos, Vocal.

D. Luis Lázaro Méndez, Vocal.



FINES DE LA FUNDACIÓN

Entre los fines de la fundación figuran los siguientes:

- a) La alta dirección y las funciones que la legislación universitaria atribuye a las entidades titulares en relación con el Colegio Universitario que tiene adscrito.
- b) La preparación de graduados y posgraduados para el ejercicio de actividades profesionales.
- c) La difusión de la cultura a través de actividades de extensión universitaria.
- d) La práctica del deporte universitario.
- e) El fomento de la participación de los universitarios en actividades de interés social en la Comunidad de Madrid.
- f) La ayuda a los estudios universitarios a través del establecimiento de becas y el fomento de la investigación mediante la convocatoria de premios.
- g) La publicación de trabajos de investigación de cualquier tipo, así como ediciones de carácter periódico o circunstancial sobre temas y cuestiones relativas a los fines de la fundación.
- h) La colaboración científica con otras entidades, y la asistencia y consultoría con otras instituciones públicas y privadas y empresas.
- i) Cualesquiera otros fines que sirvan a la consecución del objeto fundacional.

Los estatutos completos de la fundación pueden consultarse pinchando aquí (<https://www.universidadcisneros.es/wordpress/wp-content/uploads/2018/11/decreto-Fundación.pdf>).